

# Matba Rofex

Rosario, 28 de agosto de 2023

## **Circular Nro. 876-23 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 378/2023. Procedimiento para la facturación de entrega pendiente de Maíz.**

Estimados Agentes,

Se les recuerda que, en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 378/2023, en adelante el "Decreto" y la Resolución N° 295/23 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, continuando lo informado en la Circular N° 862/23:

1. **Hasta el 31/08/23:** a los efectos de poder considerar el Tipo de Cambio \$ 340 previsto en artículo 1° del Decreto, los vendedores deberán facturar el tonelaje descargado hasta esa fecha, debiendo cargar los recibos correspondientes en el Sistema WINK, los cuales deberán estar firmados por los compradores.
2. **A partir del 01/09/23:** todo tonelaje de maíz, que no haya sido descargado y facturado según lo previsto en el punto precedente, deberá ser facturado al tipo de cambio dólar MtR, de acuerdo a las reglas establecidas en el Instructivo de Entrega de Mercadería.

No obstante, hasta el día **31/08/23**, aquellos compradores que hayan acordado con la contraparte la facturación del tonelaje de Maíz al tipo de cambio Dolar MtR, deberán comunicarlo vía mail a [mercaderias@argentinaclearing.com.ar](mailto:mercaderias@argentinaclearing.com.ar) indicando número de carátula y tonelaje y dando conformidad de esta excepción. En tal caso, se entenderá que las correspondientes Liquidaciones Finales y Comisiones por Corretaje deberán facturarse al tipo de cambio empleado en la última facturación.

Les saluda atentamente,

Adrián C. Isnardo  
Subgerente General de Futuros y Opciones  
**Matba Rofex S.A**